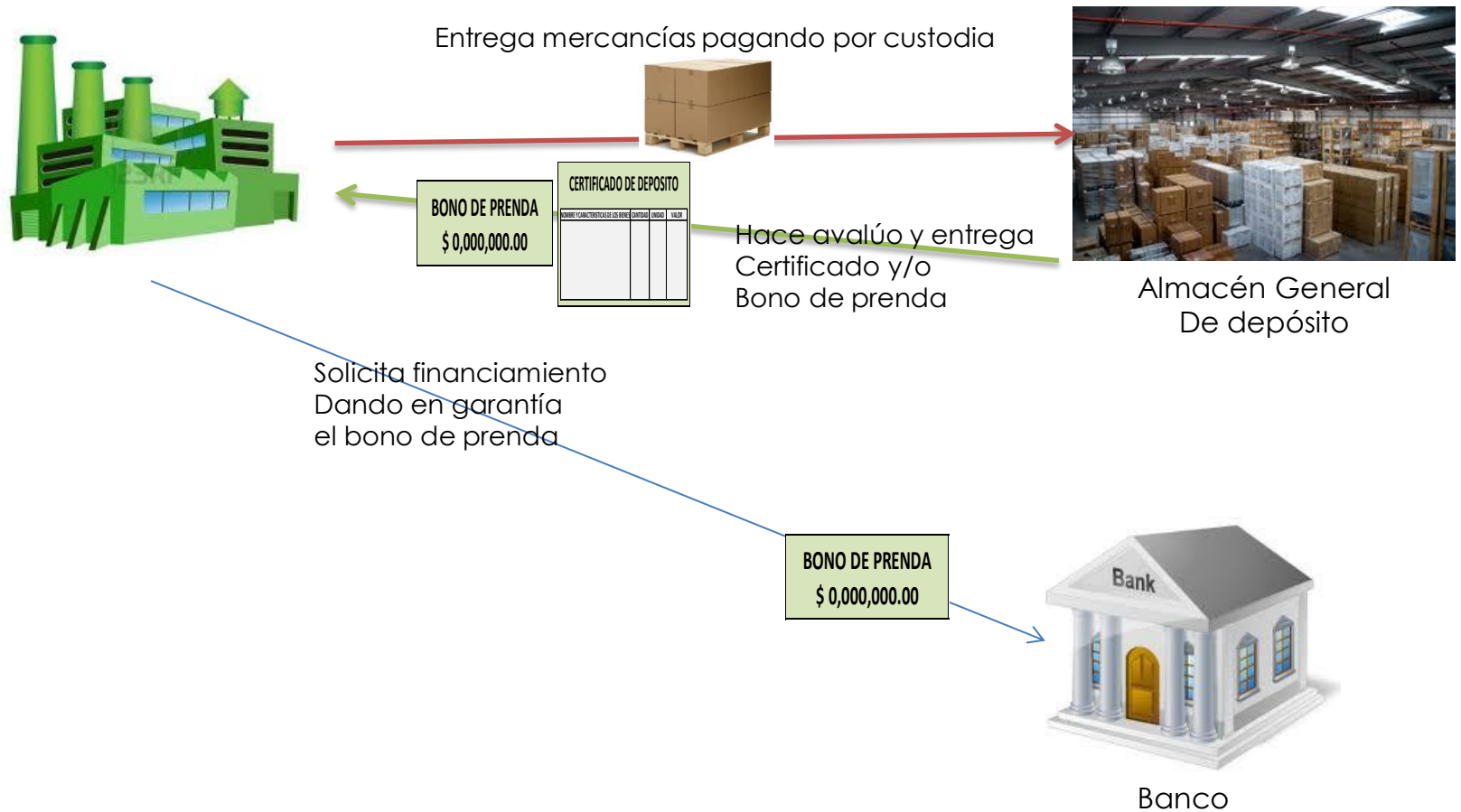


Almacenes generales de
depósito

Almacenes generales de depósito



	DEPOSITANTE (CLIENTE)	ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO	INSTITUCION DE CREDITO
INICIO	Deposita la mercancía en un Almacén General de Deposito	Expide un Certificado de Depósito y/o un Bono de Prenda	
GUARDA DE MERCANCIA		<p>DEPOSITO SIMPLE: Su obligación se reduce a la guarda y custodia de las mercancías y a su restitución en el estado que las mercancías hayan tenido al ser constituido el depósito. El almacén responderá por las mercancías solo en el caso de los daños derivados de la culpa del propio almacén.</p>	<p>PRESTAMO DE DINERO, se queda con el bono de prenda (En caso de un crédito con garantía prendaria)</p>
		<p>MERCANCIAS GENERICAMENTE DESIGNADAS: Responde de los daños ocasionados a las mercancías y su monto debe quedar determinado expresamente en el certificado de depósito correspondiente,.</p>	
PAGO DE BONO DE PRENDA (EN CASO DE UN CRÉDITO CON GARANTÍA PRENDARIA)	Pago de adeudo y recupera el bono de prenda		Devolución del bono de prenda
NO PAGO DEL BONO DE PRENDA (EN CASO DE UN CRÉDITO CON GARANTÍA PRENDARIA)			Debe protestarlo
EXTRACCIÓN DE MERCANCIA	TOTALMENTE: Entrega el certificado y el o los bonos de prenda, pago de obligaciones ante el fisco Y de los almacenes	TOTALMENTE: Entrega de mercancía	
	PARCIALMENTE: Pago de una suma proporcional a las mercancías extraída y de las obligaciones a favor del fisco y los almacenes	PARCIALMENTE: Entregarán la parte correspondiente, realizando anotaciones en el certificado y en el talón correspondiente	